

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 05/05/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se reclasifica un puesto de la Diputación Provincial de Cuenca reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. [2022/4169]

Vista la propuesta realizada por la Diputación de Cuenca de reclasificación del puesto de trabajo de Viceinterventor de Fondos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero. - El Pleno Corporativo de fecha 27 de abril de 2022 acuerda aprobar la reclasificación del puesto de trabajo de Viceintervención de Fondos, reservado a habilitados nacionales, actualmente clasificado en categoría superior, y sistema de provisión mediante libre designación, pasando a ser clasificado en categoría de entrada y mismo sistema de provisión.

Segundo. - Con fecha 3 de mayo de 2022 se recibe en esta Viceconsejería escrito suscrito por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, por el que se solicita la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, la reclasificación del citado puesto de trabajo.

Fundamentos de derecho

Primero. - El artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional regula la creación y clasificación de los puestos de colaboración, determinándose que es competencia de las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos de colaboración, dentro de su ámbito territorial, y de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de secretaría e intervención-tesorería y recaudación, en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1.^a o 2.^a clase,
- b) En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Las resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales.

Segundo. - En la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha esta competencia recae en la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa según se establece en Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación administrativa:

Resuelve

Primero. - Modificar el puesto de trabajo de colaboración de Viceintervención de fondos, clase 1^o en la Diputación de Cuenca, a Viceintervención de fondos, de clase 2^o, grupo A subgrupo A1 categoría de entrada, nivel 30, forma de provisión libre designación, reservado a funcionario de habilitación nacional.

Segundo. - Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de mayo de 2022

El Viceconsejero de Administración Local
y Coordinación Administrativa
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ